



CCRD-CCC-2021-003

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICAACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA ANUAL (ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA), DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS 2020-2021.

HORA DE INICIO:	10:10 a. m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	10:45 a. m.
LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.		
INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;• Dr. Roberto Reyes Pérez, director Interino de la Dirección Jurídica;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; y• Lcda. Daysi Olivo Reyes, encargada de la División de Desarrollo Institucional, en representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.		
APOYO AL COMITÉ:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones.		
AGENDA AGOTADA:	1. Conocer la propuesta de Términos de Referencia para el proceso de Auditoría a la Gestión Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente a los períodos 2020-2021.		

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Constancia de Decisión del Pleno n°. DEC-2021-031, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de una firma de auditores que realice una "Auditoría a la Gestión Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 2020".

VISTA: La Constancia de Decisión del Pleno n°. DEC-2021-159, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de una firma de auditores que realice una "Auditoría a la Gestión Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 2021".

VISTO: la propuesta de Términos de Referencia para el proceso de Comparación de Precios Ref. n°.: CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2021-0003, referente a la "Auditoría a la Gestión Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente a los períodos 2020-2021".

VISTO: El Principio de Eficiencia dispuesto en el Artículo No. 3, numeral 1 de la Ley No. 340-06 que establece: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;"

VISTO: El Principio de economía y flexibilidad dispuesto en el Artículo No. 3, numeral 4 de la Ley No. 340-06 que establece: "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;"

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Principio de razonabilidad dispuesto en el Artículo No. 3, numeral 9 de la Ley No. 340-06 que establece: “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley;”

POR CUANTO: Que las decisiones del Pleno n°. DEC-2021-031 y DEC-2021-159 no fueron emitidas de manera conjunta, sin embargo, ambos procesos pertenecen al mismo objeto de contratación y rubro comercial.

POR CUANTO: Que consolidando dichos requerimientos constituye una medida eficiente a los fines de disminuir el gasto mediante la realización de un sólo proceso de contratación de una firma de auditores que realice la auditoría a los períodos 2020 y 2021, en cumplimiento con los principios antes citados.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide aprobar lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **aprueba**, el inicio del proceso de comparación de precios n°. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2021-0003, para la Auditoría a la Gestión Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente a los períodos 2020-2021.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **designa**, como peritos a la Lcda. Betiony Soriano, analista de Contabilidad, Lic. Sergio Miniel Aquino, supervisor de Grupo y Lic. Silfrido Ogando, auditor Financiero, quienes llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B” presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes.

TERCERO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional y el Portal Transaccional, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la presente acta de inicio del proceso de comparación de precios n°. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2021-0003.



CCRD-CCC-2021-003

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

LCDA. DAYSI OLIVO REYES
encargada de la División de Desarrollo
Institucional en representación de la
Diplade.

DR. ROBERTO REYES PÉREZ
director Interino de la Dirección Jurídica

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ
director Administrativo

*****ULTIMA LÍNEA*****